

24-
de 2021

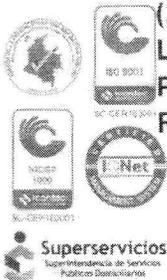
CONTRATO DE COMPRAVENTA No.

CONTRATANTE	EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA-ESP.
NIT	890000439-9
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ
CONTRATISTA	RAMONERRE S.A.
NIT	800.216.125-2
REPRESENTANTE LEGAL	ARIEL RODRIGUEZ OSORIO
CC	19.324.943. Expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Calle 15 No. 5-43. Funza - Cundinamarca
TELÉFONO	825 81 33 – 825 81 34.
OBJETO	COMPRA DE: SEIS (6) CARROS COMPACTADORES DE 25 YARDAS CUBICAS, UN (1) CARRO COMPACTADOR DE 8 YARDAS CUBICAS, UN (1) CARRO DOBLE TROQUE CON BRAZO HIDRÁULICO PARA EL MANEJO DE CAJA ESTACIONARIA (AMPLIROLL), DOS (2) CAJAS COMPACTADORAS DE 25 YARDAS CUBICAS, DOS (2) CAJAS COMPACTADORAS DE 17 YARDAS CUBICAS Y CINCO (5) LEVANTADORES DE CARGA TRASERA (LIFTER) PARA CONTENEDORES PLÁSTICOS, PARA GARANTIZAR LA OPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS
PLAZO DE EJECUCION	120 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. NOTA: EL CONTRATISTA PODRÁ HACER ENTREGAS PARCIALES DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CHASIS Y AVANCE DE FABRICACIÓN DE LAS CAJAS COMPACTADORAS.
VALOR	SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS. M/CTE. (\$6.517.868.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO DEL 19%
REGIMEN TRIBUTARIO	Común



Entre los suscritos, de una parte **EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P.**, Empresa Industrial y Comercial del Orden Municipal, transformada por el Acuerdo No. 011 de mayo de 1996 del Concejo Municipal, representada legalmente por su Gerente General, Doctor

JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.732.072 de Armenia, de acuerdo al Decreto de nombramiento No. 197 y acta de posesión No. 147 de Mayo 29 de 2020, facultado por la Ley 142/94, Acuerdo 013 del 08 de octubre de 2007, y el acuerdo N° 017 del 31 de Julio de 2015, por medio del cual se adoptó el manual de contratación, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL COMPRADOR**, de una parte, y por la otra, **ARIEL RODRIGUEZ OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.324.943. Expedida en Bogotá D.C.**, quien actúa en nombre y representación de **RAMONERRE S.A.** con **NIT. 800.216.125-2**; y quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, hemos decidido celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: 1. Que La Ley 142 de 1994, regula el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y en su artículo 31, establece, que los contratos que celebren estas entidades, se regirán por el Derecho Privado. 2. Que las Empresas Públicas de Armenia E.S.P, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en ejercicio de las facultades previstas en la Ley 142 de 1994, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 017 del año 2015, adoptó el Manual de Contratación de las Empresas Públicas de Armenia E.S.P. 3. Que Empresas Públicas de Armenia-ESP, requiere la compra de seis (6) carros compactadores de 25 yardas cubicas, un (1) carro compactador de 8 yardas cubicas, un (1) carro doble troque con brazo hidráulico para el manejo de caja estacionaria (ampliroll), dos (2) cajas compactadoras de 25 yardas cubicas, dos (2) cajas compactadoras de 17 yardas cubicas y cinco (5) levantadores de carga trasera (lifter) para contenedores plásticos, para garantizar la óptima prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos. 4) Que Empresas Públicas de Armenia-ESP, adelanto del proceso de selección invitación pública No. 004 de 2021, Publico en la página web de la entidad los estudios previos, reglas de participación, presupuesto oficial y demás documentos pre-contractuales; y una vez agotado el tramite pre-contractual correspondiente y realizadas las evaluaciones de las ofertas presentadas el comité evaluador recomendó adjudicar el objeto del contrato a **RAMONERRE S.A.** de acuerdo a la invitación y condiciones de participación anexas. 5) Que, en consecuencia, con lo anterior, se suscribe **CONTRATO DE COMPRA VENTA**, que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO: COMPRA DE: SEIS (6) CARROS COMPACTADORES DE 25 YARDAS CUBICAS, UN (1) CARRO COMPACTADOR DE 8 YARDAS CUBICAS, UN (1) CARRO DOBLE TROQUE CON BRAZO HIDRÁULICO PARA EL MANEJO DE CAJA ESTACIONARIA (AMPLIROLL), DOS (2) CAJAS COMPACTADORAS DE 25 YARDAS CUBICAS, DOS (2) CAJAS COMPACTADORAS DE 17 YARDAS CUBICAS Y CINCO (5) LEVANTADORES DE CARGA TRASERA (LIFTER) PARA CONTENEDORES PLÁSTICOS, PARA GARANTIZAR LA OPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS** así:



Descripción/Detalle	Unidad	Cantidad	V/r Unitario	V/r Total
Carro Compactador de 25 yardas cubicas	Unidad	6	\$585.100.000.	\$3.510.600.000.
Carro Compactador de 8 yardas cubicas	Unidad	1	\$316.000.000.	\$316.000.000.
Carro Doble troque con caja estacionaria (ampliroll) y brazo hidráulico para el manejo de las mismas.	Unidad	1	\$632.200.0000.	\$632.200.0000.
Caja compactadora de 25 yardas cubicas	Unidad	2	\$237.100.000.	\$474.200.000.
Caja compactadora de 17 yardas cubicas	Unidad	2	\$217.100.000.	\$434.200.000.
Levantador de carga trasera lifter	Unidad	5	\$22.000.000.	\$110.000.000.
Costo Total Directo				\$5.477.200.000.
IVA			19%	\$1.040.668.000.
Costo Total del Proyecto				\$6.517.868.000.

Según propuesta presentada y que hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES: EL VENDEDOR** se compromete con el **COMPRADOR** a:

1) Suministrar durante la ejecución del contrato seis (6) vehículos compactadores de 25y3 que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

COMPONENTE CHASIS Y CABINA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Modelo	2022
Motor	
Tipo	Turbo alimentado
Cilindrada en c.c.	7.790
Número de cilindros	6 en línea
Combustible	Diesel
Potencia	280 @ 2400
Torque (kg.m @ RPM)	89.93 @ 1450
Sistema eléctrico	24 voltios
Nivel de emisiones	Euro IV
Tanque combustible	
Capacidad	200 L
Frenos	
Tipo	100% Aire
Freno de estacionamiento	Válvula emergencia - freno de ahogo
Transmisión	
Tipo	9 velocidades adelante
Suspensión	

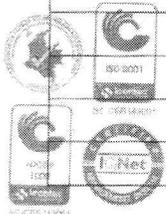


Superservicios
Especializada en Servicios Públicos Desechables

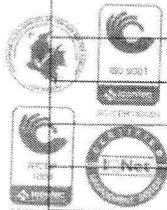
Tipo	ballestas semielípticos
Delantera Capacidad	6.300 kg
Trasera Capacidad	21.000 kg
Dirección	
Tipo	Hidráulica
Cabina y Accesorios	
Tipo	Ergonómica y Aerodinámica
Silla del conductor asistida por aire	SI
Asientos para pasajeros	dos (2) independientes de la silla del conductor
Luces Estroboscópicas	SI
Cornetas y alarmas de retroceso	SI
Equipo de sonido	SI
Aire acondicionado	SI
Llantas y Rines	
Llantas delanteras	295/80 22.5
Rines delanteros	22.5
Llantas traseras	295/80 22.5
Rines traseros	22.5
Material Rines	Acero
Color	
Color	Blanco
Garantía	Dos (2) años sin límite de kilometraje
COMPONENTE CAJA COMPACTADORA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Capacidad	25 yardas cúbicas
Sistema levantador de cajas estacionarias tipo winche y sistema lifter o sistema dual	Sistema levantador Dual tipo Lifter con capacidad de levante mayor a 10.000 libras, diseñado para levante de cajas metálicas de 3yd3 y contenedores plásticos de 700 y 1100 litros
Capacidad de basura compactada	igual a 13 toneladas
Bomba hidráulica sistema de compactación	30 GPM @ 1200 RPM a máximo 2500 PSI
Luz exploradora trasera	SI
Estribos parte trasera para transporte de personal	SI



Altura de la caja	2.350 mm
Capacidad de la Tolva	3.0 yd3
Piso de la Tolva	Lamina espesor 6.0 mm de 175.000 PSI
Cilindros compactadores	Dos (2) de doble acción de 4.5"
Cilindros barredores	Dos (2) de doble acción de 4.5"
Cilindro eyector	Uno (1) Telescopio de 3 etapas de 6.5"
Cilindros levanta tolva	Dos (2) de Acción simple de 3.5"
Sistema antirecompactacion	Sistema Antirecompactacion incluido
Tanque de Lixiviados	
Capacidad	50 galones
Tubería de paso de liquido desde la caja	2"
Válvula de descarga con llave de paso	2"
Material	Plástico
Pintura	
Color	Portalón Verde(Institucional) demás Blanco
Calidad	Poliuretano de Alta densidad
Garantía	19 meses parte estructural y parte hidraulica
Adicionales	
Numeración del vehículo	SI
Logos de acuerdo con Manual de identidad de EPA ESP	SI
Imagen corporativa	SI
Instalación para operación de plataformas soterradas	Incluye sistema para manejo de soterrados (toma hembra, conectada al circuito hidráulico del compactador capaz de proporcionar mínimo entre 155 bar y 161 bar)
2) Suministrar durante la ejecución del contrato un (1) vehículo compactador de 8y3 que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:	
COMPONENTE CHASIS Y CABINA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Modelo	2022 en adelante
Motor	
Tipo	Turbo alimentado
Cilindrada en c.c.	5.193
Número de cilindros	4 en linea



Combustible	Diesel
Potencia (HP @ 2.400)	153 @ 2.600
Torque (kg.m @ RPM)	43 @ 1.600
Sistema eléctrico	24 voltios
Nivel de emisiones	Euro IV
Tanque combustible	
Capacidad	140 L
Asientos	
Cantidad	3 asientos en cabina
Frenos	
Tipo	100% Aire + ABS
Freno de estacionamiento	Válvula emergencia - freno de ahogo
Transmisión	
Tipo	6 velocidades adelante
Suspensión	
Tipo	ballestas semielípticos
Delantera Capacidad	3.100 kg
Trasera Capacidad	6.600 kg
Dirección	
Tipo	Hidráulica
Cabina y Accesorios	
Tipo	Ergonómica y Aerodinámica
Silla del conductor asistida por aire	SI
Luces Estroboscópicas	SI
Cornetas y alarmas de retroceso	SI
Equipo de sonido	SI
Aire acondicionado	SI
Llantas y Rines	
Llantas delanteras	215 / 75 R 17.5
Rines delanteros	17.5
Llantas traseras	215 / 75 R 17.5
Rines traseros	17.5
Material Rines	Acero
Color	



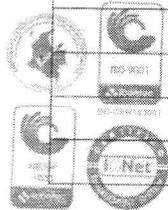
Color	Blanco
Garantía	Dos (2) años sin límite de kilometraje
COMPONENTE CAJA COMPACTADORA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Capacidad	8 yardas cúbicas
Capacidad de basura compactada	Mayor o igual a 3 toneladas
Bomba hidráulica sistema de compactación	20 GPM @ 1200 RPM a máximo 2500 PSI
Luz exploradora trasera	SI
Estribos parte trasera para transporte de personal	SI
Altura de la caja	1.640 mm
Capacidad de la Tolva	1,0Yd3
Piso de la Tolva	Lamina spesor de 6.0 mm en 175.000 PSI
Tanque de Lixiviados	
Capacidad	25 galones
Tubería de paso de liquido desde la caja	2"
Válvula de descarga con llave de paso	2"
Material	Acero
Pintura	
Color	Portalón Verde(Institucional) demás Blanco
Calidad	Poliuretano de Alta densidad
Garantía	19 meses parte estructural y parte hidraulica
Adicionales	
Numeración del vehículo	SI
Logos de acuerdo con Manual de identidad de EPA ESP	SI
Imagen corporativa	SI

3) Suministrar durante la ejecución del contrato un (1) vehículo doble troque con brazo hidráulico para el manejo de caja estacionaria (amplirroll) que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

COMPONENTE CHASIS Y CABINA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

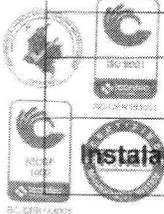
Modelo	2022 en adelante
Motor	
Tipo	Turbo alimentado
Cilindrada en c.c.	7.790



Número de cilindros	6 en línea
Combustible	Diesel
Potencia	280 hp @ 2400
Torque	89.93 @ 1450
Sistema eléctrico	24 voltios
Nivel de emisiones	Euro IV
Tanque combustible	
Capacidad	200 L
Frenos	
Tipo	100% aire
Freno de estacionamiento	Válvula emergencia - freno de ahogo
Transmisión	
Tipo	9 velocidades adelante
Suspensión	
Tipo	ballestas semi elípticos
Delantera Capacidad	6.300 Kg
Trasera Capacidad	21.000 Kg
Dirección	
Tipo	Hidráulica
Cabina y accesorios	
Tipo	Ergonómica y Aerodinámica
Silla del conductor asistida por aire	SI
Asientos para pasajeros	dos (2) independientes de la silla del conductor
Licuada	SI
Cornetas y alarmas de retroceso	SI
Equipo de sonido	SI
Aire Acondicionado	SI
Llantas y rines	
Llantas delanteras	295/80 22.5
Rines delanteros	22.5
Llantas traseras	295/80 22.5
Rines traseros	22.5
Material Rines	Acero
Ventilación de los rines	Mínimo seis orificios de ventilación



Voladizo Chasis	acordes al sistema de autocargue instalado
Color	
Color	Blanco
Garantía	Dos (2) años sin limite de kilometraje
COMPONENTE SISTEMA DE AUTOCARGUE (AMPLIROLL)	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Capacidad Neta de carga (incluida caja estacionaria)	Capacidad de levante minima de 20 toneladas, incluye el suministro de la caja estacionaria de mínimo 20 metros cúbicos con compuertas laterales y traseras para el manejo con el sistema ampliroll.
Toma Fuerza	
Localización:	Acoplado a la caja del camión.
Tipo:	Accionamiento neumático desde la cabina con acople directo de la bomba.
Bomba Hidráulica	
Tipo:	Piñones de alta presión
Localización:	Acople directo al toma fuerza en la caja de cambios.
Sistema de seguridad:	Válvula de alivio.
Sistema Hidráulico	Mandos manuales de palanca y/o controles internos neumáticos para manejo de las funciones del equipo
Doble cilindro de levante y enganche	Si
Gancho de carga plegable en acero	Si
Rodillo estabilizador trasero	Si
Depósito de aceite hidráulico	Si
Adicionales	
Graseras en la cantidad suficiente para mantenimiento del equipo	Si
Cejas o guías para el montaje y desmontaje de la caja	Si
Avisos de advertencia	Si
Luces reglamentarias	Si
Rodillos traseros en acero con buje de bronce	Si
Guardabarros	Si
Acabados	En color según gris, aplicado sobre base anticorrosiva.
Instalación del sistema completo sobre chasis	Si



4) Suministrar durante la ejecución del contrato dos (2) cajas compactadoras de 25y3 que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

COMPONENTE CAJA COMPACTADORA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Capacidad	25 yardas cúbicas
Sistema levantador de cajas estacionarias tipo winche y sistema lifter o sistema dual	sistema levantador dual tipo lifter con capacidad de levante mayor a 10.000 diseñado para levante de cajas metálicas de 3yd3 y contenedores plásticos de 770 y 1100 litros
Capacidad de basura compactada	Mayor o igual a 13 toneladas
Bomba hidráulica sistema de compactación	30 GPM @ 1200 RPM a máximo 2500 PSI
Luz exploradora trasera	SI
Estribos parte trasera para transporte de personal	SI
Altura de la caja	2.350 mm
Capacidad de la Tolva	3.0 yd3
Piso de la Tolva	Lamina espesor 6.0 mm de 175.000 PSI
Cilindros compactadores	Dos (2) de doble acción mínimo de 4.5"
Cilindros barredores	Dos (2) de doble acción mínimo de 4.5"
Cilindro eyector	Uno (1) Telescopio de 3 etapas mínimo de 6.5"
Cilindros levanta tolva	Dos (2) de Acción simple mínimo de 3.5"
Sistema antirecompactacion	Incluye Sistema Antirecompactacion
Tanque de Lixiviados	
Capacidad	50 galones
Tubería de paso de líquido desde la caja	2"
Válvula de descarga con llave de paso	2"
Material	Plástico
Pintura	
Color	Portalón Verde (Institucional) demás Blanco
Calidad	Poliuretano de alta densidad
Garantía	19 meses parte estructural y parte hidráulica
Adicionales	
Logos de acuerdo con Manual de identidad de EPA ESP	SI

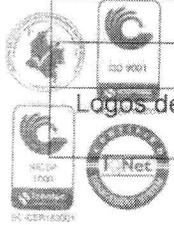
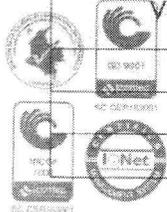


Imagen corporativa	SI
Instalación para operación de plataformas soterradas	Incluye sistema para manejo de soterrados (toma hembra, conectada al circuito hidráulico del compactador capaz de propiciar mínimo entre 155 bar y 161 bar.
Instalación de la Caja Compactadora	Incluye todos los gastos de instalación de la caja en el chasis suministrado por la entidad
5) Suministrar durante la ejecución del contrato dos (2) cajas compactadoras de 17y3 que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:	
COMPONENTE CAJA COMPACTADORA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Capacidad	17 yardas cúbicas
Sistema levantador de cajas estacionarias tipo winche y sistema lifter o sistema dual	sistema levantador dual tipo lifter con capacidad de levante mayor a 10.000 diseñado para levante de cajas metálicas de 3yd3 y contenedores plásticos de 770 y 1100 litros
Capacidad de basura compactada	Mayor o igual a 7,5 toneladas
Bomba hidráulica sistema de compactación	30 GPM @ 1200 RPM a máximo 2500 PSI
Luz exploradora trasera	SI
Estribos parte trasera para transporte de personal	SI
Altura de la caja	2.030
Capacidad de la Tolva	2,5Y3
Piso de la Tolva	lamina espesor 6.0 mm de 175.000 PSI
Cilindros compactadores	Dos (2) de doble acción mínimo de 4"
Cilindros barredores	Dos (2) de doble acción mínimo de 4"
Cilindro eyector	Uno (1) Telescopio de 3 etapas mínimo de 6.0"
Cilindros levanta tolva	Dos (2) de Acción simple mínimo de 3.5"
Sistema antirecompactacion	Con Sistema Antirecompactacion
Tanque de Lixiviados	
Capacidad	50 galones
Tubería de paso de líquido desde la caja	2"
Válvula de descarga con llave de paso	2"
Material	Plástico
Pintura	
Color	Portalón Verde (Institucional) demás Blanco

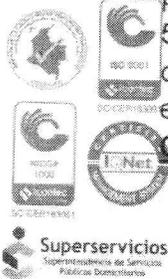


Calidad	Poliuretano de Alta densidad
Garantía	19 meses parte estructural y parte hidráulica
Adicionales	
Logos de acuerdo con Manual de identidad de EPA ESP	SI
Imagen corporativa	SI
Instalación para operación de plataformas soterradas	Incluye sistema para manejo de soterrados (toma hembra, conectada al circuito hidráulico del compactador capaz de propiciar mínimo entre 155 bar y 161 bar.
Instalación de la Caja Compactadora	Incluye todos los gastos de instalación de la caja en el chasis suministrado por la entidad
6) Suministrar durante la ejecución del contrato cinco (5) levantadores de carga trasera (lifter) para contenedores plásticos tipo europeo de 1100 litros e instalación en carros compactadores propiedad de EPA ESP, que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:	
Compatibilidad	Sistema levantador dual tipo lifter diseñado para levante de cajas de 3yd3 y contenedores plásticos de 770 y 1100 litros. Compatible con cajas marca: Ramonerre, Mcneilus, Ecoequipos y/o Fanalca de 17 yardas cubicas a 25 yardas
Fuerza de levante	Mínimo 8000 kg.
Estribos laterales	Incluidos
Lugar de entrega e instalación	Municipio de Armenia - Quindío (Base Operativa de Aseo de EPA ESP)
Consideraciones en la instalación	La altura de instalación del lifter no interfiera con la labor de recolección domiciliaria
Realizar las adecuaciones técnicas necesarias en el chasis del camión o caja compactadora para la instalación y funcionamiento óptimo de los cinco (5) levantadores de contenedores de carga trasera - lifter.	
Angulo de descarga	Con ángulo de descarga garantizado la descarga total del contenedor dentro de la tolva
Tiempo de ciclo	Máximo 20 segundos.
7) El proponente deberá presentar fichas técnicas originales del fabricante de las cajas compactadoras y de los chasis, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.	
8) El oferente deberá presentar certificación de los aceros utilizados en las cajas compactadoras.	
9) Efectuar la entrega de los vehículos en condiciones originales de fabricación, esto es: nuevo y en el tiempo establecido. Igualmente, tiempo de garantía como mínimo de acuerdo a las especificaciones definidas.	
10) Entregar los bienes matriculados en la ciudad de Armenia, con impuestos al día, Placa Oficial, Tarjeta de propiedad, Soat vigente por un año y el cumplimiento de las demás obligaciones vigentes para dicha documentación sin costo adicional.	

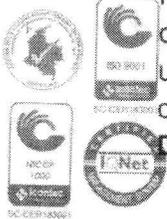


11) Los vehículos deben cumplir con las medidas de seguridad de los entes reguladores y de control del tránsito, como también los requerimientos ambientales exigidos en la República de Colombia.
12) Informar Oportunamente a EPA ESP sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
13) Garantizar la calidad, durabilidad y correcto funcionamiento de los vehículos y cajas compactadoras suministrados.
14) Suministrar durante la ejecución del contrato los siguientes servicios adicionales para el vehículo y uso de las cajas compactadoras: a) Capacitación para los conductores y personal de mantenimiento, b) Matrículas, c) Impuestos, d) Llanta de repuesto e) Tapetes de la cabina f) Cancelar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.
15) En caso de que los carros presenten fallas en el chasis, cajas compactadoras, brazo hidráulico para el manejo de caja estacionaria o en el sistema para el levantamiento de contenedores y plataformas soterradas, las mismas deberán ser atendidas por el proveedor inmediatamente
16) el contratista deberá recibir y entregar en la base operativa de Aseo de EPA ESP en la ciudad de Armenia Quindío, los carros indicados por la empresa con su respectivo chasis y la caja compactadora en condiciones originales de fabricación, esto es: nueva y en el tiempo establecido. Igualmente, tiempo de garantía como mínimo de acuerdo a las especificaciones definidas
17) Cancelar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral

TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual **EL VENDEDOR** se compromete a entregar a entera satisfacción al **COMPRADOR** la totalidad de los bienes objeto del presente contrato, será de 120 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. nota: el contratista podrá hacer entregas parciales de acuerdo a la disponibilidad de chasis y avance de fabricación de las cajas compactadoras; y la vigencia del contrato será el término de tiempo necesario para evaluar por parte de EPA-ESP la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CUARTA: SITIO DE ENTREGA:** Los elementos se entregarán en la ciudad de Armenia o en el lugar designado por el supervisor. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato asciende a la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS. M/CTE. (\$6.517.868.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO DEL 19%** De conformidad con los precios que se encuentran establecidos en la propuesta **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del presente Contrato se pagará al **VENDEDOR** así: 50% a manera de pago anticipado y el 50% restante contra entrega previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta con visto bueno del supervisor designado. **SEXTA: GARANTÍAS:** El **VENDEDOR** deberá establecer a favor de **EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA-ESP**, una **Póliza de Cumplimiento** por el 10% del valor del Contrato por el plazo de ejecución del Contrato y



cuatro meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios** por el 20% del valor del Contrato por el plazo de ejecución del Contrato y un año más. **Devolución de pago anticipado:** por el 100% dado en tal calidad por el plazo de ejecución de contrato y cuatro meses más. **SÉPTIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Empresas Públicas de Armenia E.S.P., se compromete a efectuar el registro presupuestal, con el cual debe inscribirse el valor del presente Contrato en la presente vigencia fiscal con cargo al rubro: ADQUISICION DE MAQUINARIA HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE LOS SERVICIOS Código: 10944060101. CDP 1985 de diciembre 10 de 2021. **OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por la Ley 142/94 y en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por el Manual de Contratación de **EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA**. **NOVENA: MULTAS:** La mora o incumplimiento de las obligaciones que asume **EL VENDEDOR** por medio de este Contrato da derecho para imponer aquellas multas diarias y hasta por 30 días del 1% del valor de la parte incumplida. Llegado el caso, su imposición se hará mediante resolución motivada en la que se expresarán al **COMPRADOR** las causas que dieron lugar a ella, dicha resolución se notificará personalmente y si ello no fuere posible se publicará un aviso en un periódico de amplia circulación regional con inserción de la parte resolutive. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición que debe ser sustentado por **EL VENDEDOR** dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. El valor de las multas y de la pena pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará a la Tesorería de **EPA-ESP**, y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía única de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectivo por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA: CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento del Contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, EPA – ESP, podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 80/93. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN EXPRESA: EL VENDEDOR** declara bajo la gravedad del juramento que al suscribir el presente Contrato no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley y a la conciliación amigable, composición y transacción. **DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El Contrato se dará por terminado en las siguientes circunstancias: **a)** Por cumplimiento del plazo pactado **b)** Cuando a consideración de EPA, no sea necesario continuar con el presente contrato de compraventa. **c)** Cuando **EL VENDEDOR** incumpla una cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente contrato. **d)** Cuando las condiciones de los elementos a consideración de EPA-ESP, no sean las óptimas. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISION:** El seguimiento de este Contrato lo ejercerá el



Subgerente de Aseo, quien se encargará de verificar que se ejecute a tiempo, que se cumplan las obligaciones derivadas del mismo y certificar su recibo a entera satisfacción.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el plazo de suspensión. En este caso **EL VENDEDOR** prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, con la obligación de **EL VENDEDOR** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión.

DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15-16 y 17 de la Ley 80/93.

DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Armenia, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el Reglamento de dicho centro.

DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El **VENDEDOR** mantendrá indemne a **EL COMPRADOR**, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL VENDEDOR** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL COMPRADOR**, por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL COMPRADOR**, y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

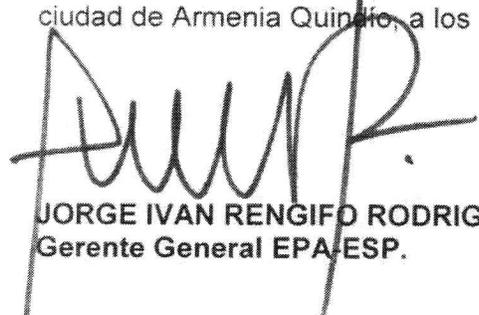
DECIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o total del contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

VIGESIMA: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la vía ejecutiva.

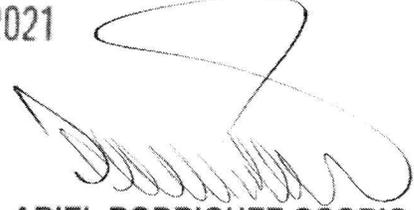
VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de



liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que daba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EPA- ESP y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el **VENDEDOR** no acredita los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo EPA adjudicar y suscribir el contrato con un nuevo proponente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes interesadas como producto del acuerdo sobre el objeto y contraprestación y para su ejecución se requiere de su Disponibilidad y Reserva Presupuestal y aprobación de las garantías exigidas. **PARÁGRAFO: EL COMPRADOR** deberá cancelar los impuestos que se deriven de la suscripción del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato: la disponibilidad y reserva presupuestal, la cotización, actas, adiciones, garantías, y certificado de existencia y representación legal. **VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Armenia, para este efecto cualquier notificación al **VENDEDOR** se realizará en la Calle 15 No. 5-43. Funza - Cundinamarca. Para constancia se firma el presente Contrato en la ciudad de Armenia Quindío, a los **29 DIC 2021**



JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ
Gerente General EPA-ESP.



ARIEL RODRIGUEZ OSORIO
Rep. Legal
Ramonerre S.A.
Contratista

Proyectó: Andrés E. Giraldo Ibáñez
Profesional especializado
Vo. Bo. Paulo Cesar Rodríguez Ospina.
Dirección Jurídica y Secretaria General.

